

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00214 00

INADMÍTASE el presente llamamiento en garantía, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la dirección física y electrónica en la que recibe notificaciones el Representante Legal de la sociedad demandante demandada.
2. Alléguese de forma completa el escrito del llamamiento en garantía como quiera que, el mismo se observa entrecortado en la parte final de cada página.
3. Alléguese y enlístense los documentos que se enuncian en el acápite de anexos, como quiera que el link correspondiente no permite el acceso a los mismos.
4. Infórmese la dirección física del llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60d91fe7f9737fbe5931cfef54e9dcfcc0a036db52649af1ced80efd0ad991f**

Documento generado en 23/02/2022 06:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>